



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE GOBIERNO
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ENLACE LEGISLATIVO



Ciudad de México, a 14 de agosto de 2020

OFICIO NO. SG/DGJyEL/RPA/0377/2020

**DIP. ISABELA ROSALES HERRERA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E**

En ejercicio a la facultad conferida al Dr. José Alfonso Suárez Del Real y Aguilera, Secretario de Gobierno de la Ciudad de México, en la fracción II, del artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, relativa a la conducción de las relaciones de la Jefa de Gobierno con los organismos y poderes públicos locales y federales; y a lo dispuesto en los artículos 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; por este medio adjunto el oficio GCDMX-SEDEMA-SACMEX-CG-DGAP-DAP- 02425/DGAP/2020 de fecha 6 de agosto de 2020, signado por el M.I. Sergio Ramos Tapia, Director General de Agua Potable en el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, mediante el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo emitido por ese Poder Legislativo de esta Ciudad y comunicado mediante el similar MDPPOPA/CSP/1288/2018.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO
Y DE ENLACE LEGISLATIVO
ce-legis@secgob.cdmx.gob.mx**

C.c.c.e.p. Subdirección de Control de Gestión y Atención Ciudadana en la SGCDMX.- En atención a los folios: 10157/14628
M.I. Sergio Ramos Tapia, Director General de Agua Potable en el SACMEX.

LPML



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
COORDINACION GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE AGUA POTABLE



Ciudad de México, 6 de agosto de 2020

Oficio Número: GCDMX-SEDEMA-SACMEX-CG-DGAP-DAP- 02425/DGAP/2020

Asunto: **Punto de Acuerdo**

LIC. LUIS GUSTAVO VELA SANCHEZ
DIRECTOR GENERAL JURIDICO
Y DE ENLACE LEGISLATIVO
DE LA CIUDAD DE MEXICO
P R E S E N T E

En atención al oficio SG/CEL/PA/CCDMX/033.4/2018, mediante el cual hace mención al oficio número MDPPOPA/CSP/1288/2018, SUSCRITO POR EL Diputado José de Jesús Marín del Campo Castañeda, Presidente de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, mediante el cual hace del conocimiento el Punto de Acuerdo de Urgente y Obvia Resolución aprobado por el referido Órgano Legislativo, al respecto le informo a usted del punto tercero del punto de acuerdo.

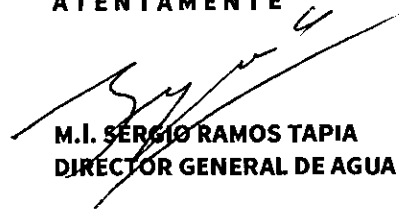
PUNTO DE ACUERDO

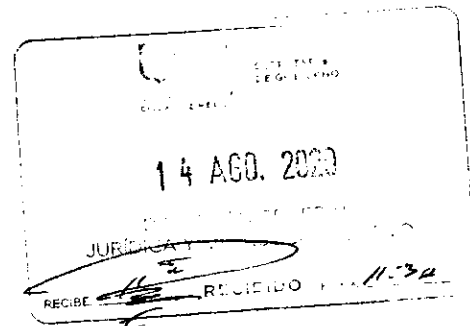
Tercero.- Se solicita al Director del Sistema de Aguas de la Ciudad de México remita un informe por escrito a esta soberanía, con el fin de saber si la dependencia a su cargo realizo algún estudio acerca del impacto que dicha obra generará en el suministro de agua potable en la zona.

Este Órgano Desconcentrado con fecha 24 de agosto de 2018, emitió la opinión técnica correspondiente para el establecimiento de las medidas de mitigación urbana de los servicios de agua potable para la modernización del CETRAM Constitución de 1917, en el cual no incluye la construcción del Papalote Museo del Niño ni el Hotel referido, por tal motivo únicamente se le solcito la sustitución de 500 metros de tubería de 152 mm (6") de diámetro, como se indica en la copia anexa de la opinión a la Secretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE


M.I. SÉRGIO RAMOS TAPIA
DIRECTOR GENERAL DE AGUA POTABLE



Copias:

- Dr. Rafael Bernardo Carmona Paredes, Coordinador General, SACMEX.
- Ing. Héctor M. Reyes Martínez, Director de Agua y Potabilización, SACMEX.
- Ing. Florencio Robles Luna - Subdirector de Agua Potable Norte-Oriente, SACMEX.
- Archivo de la Coordinación General, **En atención al volante DG/7310/2018 y folio 7310.**
- Archivo DAyP.

maru
Acosta



Ciudad de México, a viernes, 24 de agosto de 2018

No. de Oficio: GCDMX-SEDEMA-SACMEX-DESU-DVDC-SFS-UDIF-EIU1040377/2018

Asunto: Se emite opinión técnica para el Estudio de Impacto Urbano en Modalidad Hidráulica, del proyecto ubicado en Calzada Ermita Iztapalapa número 2027 (entre las Calles de Hortensia y Canal de Garay).

URB. JOAQUIN AGUILAR ESQUIVEL
DIRECTOR DE OPERACIÓN URBANA Y LICENCIAS- SEDUVI
AVENIDA INSURGENTES SUR NÚMERO 235, 7° PISO
COLONIA ROMA NORTE
DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC
P R E S E N T E

En atención al oficio SEDUVI/DGAU/DOU/05210/2018 mediante el cual solicita opinión técnica fundamentada para el Estudio de Impacto Urbano en Modalidad Hidráulica, el proyecto de construcción de un Centro Comercial, Restaurantes, Locales Comerciales, Cines, Gimnasio, Oficinas y Servicios, denominado "Proyecto para el Mejoramiento del CETRAM Constitución de 1917" con una superficie de terreno de 32,149.77 m², una área de construcción de 131,147.24 m², (127,861.37 m² sobre nivel de banqueteta y 3,285.87 m² bajo nivel de banqueteta), y una área útil de 127,059.93 m² ubicado en Calzada Ermita Iztapalapa número 2027 (entre Hortensia y Canal de Garay), Colonia Los Ángeles, Delegación Iztapalapa.

Al respecto se informa que se realizó una nueva inspección a las infraestructuras hidráulicas y sanitarias, cercanas al desarrollo por parte del personal de la Dirección de Agua Potable y Potabilización y la Dirección de Drenaje, Tratamiento y Reuso de este Sistema de Aguas de la Ciudad de México (SACMEX), determinando que es posible proporcionar los servicios solicitados siempre que se dé cumplimiento a las Medidas de Integración Urbana y obligaciones al interior del desarrollo, (Medidas de Mitigación), siendo las que a continuación se mencionan:

Agua Potable

1. Sustitución de 1,050 m de la tubería existente de 152 mm (6") de diámetro, por otra de polietileno de alta densidad de mismo diámetro, sobre la Avenida del Rosal, desde el Periférico, continuando por la Calle Hortensia hasta la Calzada Ermita Iztapalapa, además por la Avenida de las Torres de la Calle de Hortensia a la Avenida del Rosal.
2. Cambio de ramales de la línea nueva.
3. Instalación de cruceros en todas las calles que atraviase.
4. Construcción de cajas de válvulas.
5. Al término de la obra le corresponde una toma de 51 mm (2") de diámetro.

En el Padrón de Usuarios de este Sistema de Aguas de la Ciudad de México (SACMEX), el predio no tiene registrada toma de agua potable, por lo que el desarrollador deberá llevar a cabo los trámites necesarios, ante este órgano para solicitar la toma que le corresponde, siendo ésta de 51 mm (2") de diámetro.



Sistema de Aguas de la Ciudad de México
Dirección General
Dirección Verificación Delegacional y Conexiones
Subdirección de Factibilidad de Servicios
U.D. de Integración de Factibilidades

RECIBIDO
Nombre: Bev
Anexos: Sla
Hora: 13:45

No. de Oficio: GCDMX-SEDEMA-SACMEX-DESU-DVDC-SFS-UDIF-EIU1040377/2018

Drenaje

6. Encamisado de 320 m de colector de 1.83 m (72") de diámetro, que cruza el predio entre Avenida de las Torres y Calzada Ermita Iztapalapa.

Agua Residual Tratada

7. Elaboración del proyecto ejecutivo, el cual será aprobado por este SACMEX, para el desvío de la línea de agua residual tratada de asbesto cemento clase A-7 de 305 mm (12") de diámetro, por otra del mismo diámetro de polietileno de alta densidad la cual cruza el predio a la altura de la Avenida de las Torres.
8. Para proporcionar los servicios al predio le corresponde una tubería 51 mm (2") de diámetro.

Las obligaciones técnicas y acciones con las que se tendrá que cumplir al interior del inmueble (Medidas de Mitigación al interior del inmueble), son las siguientes:

- I. Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 86-Bis de la Ley de Aguas del Distrito Federal, construirá una cisterna de almacenamiento para el agua residual, la cual será llenada por medio de una toma domiciliaria, esta agua deberá ser utilizada en la limpieza del inmueble, lavado de autos, además de considerar un cárcamo de bombeo y la construcción de trampas de combustibles y grasas en un registro antes de la descarga de las aguas residuales.
- II. Con fundamento en el Artículo 86-Bis I de la Ley de Aguas del Distrito Federal, implementará un sistema alternativo de captación, almacenamiento y aprovechamiento del agua pluvial, en usos que no requieran la calidad potable, así como el tanque tormenta con la capacidad suficiente para una lluvia extraordinaria.
- III. Contar con un sistema de redes separadas de agua potable, residual tratada y pluvial.
- IV. Instalación de bebederos o estaciones de recarga de agua potable.

Se hace de su conocimiento en el Artículo 58 de la Ley de Aguas del Distrito Federal, así como el Artículo 73 fracciones IV y V, 175 y 176 fracciones I, IV y V del Código Fiscal de la Ciudad de México, es obligatoria la instalación de aparatos medidores para cualquier tipo de toma, por lo que deberán realizar las adecuaciones necesarias para incluir la ubicación, dimensiones y arreglo de la tubería donde se instalará el cuadro y el medidor que registrará el volumen de agua que ingresará al predio, con la finalidad de garantizar la correcta instalación, mantenimiento y toma de lectura de los aparatos medidores y ramificaciones internas correspondientes a cada departamento, vivienda o local en régimen de condominio o distintos a éste.

Este Órgano, no podrá proporcionar los servicios de agua potable y drenaje, en tanto no se de cumplimiento a las Medidas de Integración Urbana, de conformidad con el Artículo 93 de la Ley de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal y a las Medidas de Mitigación al interior del predio ya mencionadas para que el Ing. José Guillermo López Rodríguez, Representante Legal de BBVA Bancomer, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE COMO GRUPO FINANCIERO DE BBVA COMO FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO IDENTIFICADO CON EL NUMERO F/409691/-3, para la cual deberán suscribir un **Convenio de Colaboración** entre el Representante Legal y este Órgano con el fin de dar cumplimiento por el concepto que hace referencia el Artículo 302 séptimo párrafo del Código Fiscal de la Ciudad de México, que a la letra dice:



Sistema de Aguas de la Ciudad de México
Dirección General
Dirección Verificación Delegacional y Conexiones
Subdirección de Factibilidad de Servicios
U.D. de Integración de Factibilidades

Nezahualcóyotl No. 127 36º Piso,
Col. Centro Delas Cuauhtémoc C.P. 6000

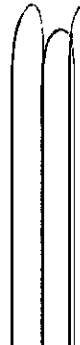
No. de Oficio: GCDMX-SEDEMA-SACMEX-DESU-DVDC-SFS-UDIF-EIU1040377/2018

“Artículo 302...

Los desarrolladores podrán solicitar al Sistema de Aguas que el monto de los aprovechamientos a que se hace mención en el párrafo que antecede pueda ser cubierto directamente mediante la realización de la obra de reforzamiento hidráulico que se requiera para la prestación del servicio. El Sistema de Aguas determinará la procedencia o no de dicha solicitud, en su caso, definirá y supervisará la naturaleza y especificaciones técnicas de dicha obra de conformidad con los lineamientos que para tal efecto emita. Si obtan por la realización de obra de reforzamiento hidráulico y el monto neto de está resulta menor al del cálculo de los aprovechamientos, la diferencia se enterará a la Tesorería”.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2º, 4º fracción XV, 7, 16 fracciones II, VIII, XXVIII y XXIX, 35, 50, 51, 56, 58, 62, 71, 72, 86 Bis, 86 Bis 1, 106, 110 y 111 de la Ley de Aguas del Distrito Federal; 3 fracciones VIII y XXI, 7 fracción XXX y 94 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; Normas Generales de Ordenación números 4 y 27, que forman parte de la Ley de Desarrollo Urbano y del Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, conforme al Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan las Normas de Ordenación Generales, para formar parte de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y del Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 08 de abril de 2005; 73 fracción VI, 174, 176 fracciones I, IV y VI, y 302 del Código Fiscal de la Ciudad de México; 199 fracciones II, III, V y VI, y 203 Ter fracciones I, II, III VII y X del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 32, 33, 35, 36, 39 fracción III, 51 fracciones II y III, 53 fracción II y 128 del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal.

Sin otro particular, le envió un cordial saludo.



No. de Oficio: GCDMX-SEDEMA-SACMEX-DESU-DVDC-SFS-UDIF-EIU1040377/2018

"Artículo 302..."

Los desarrolladores podrán solicitar al Sistema de Aguas que el monto de los aprovechamientos a que se hace mención en el párrafo que antecede pueda ser cubierto directamente mediante la realización de la obra de reforzamiento hidráulico que se requiera para la prestación del servicio. El Sistema de Aguas determinará la procedencia o no de dicha solicitud, en su caso, definirá y supervisará la naturaleza y especificaciones técnicas de dicha obra de conformidad con los lineamientos que para tal efecto emita. Si obtan por la realización de obra de reforzamiento hidráulico y el monto neto de está resulta menor al del cálculo de los aprovechamientos, la diferencia se enterará a la Tesorería".

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2º, 4º fracción XV, 7, 16 fracciones II, VIII, XXVIII y XXIX, 35, 50, 51, 56, 58, 62, 71, 72, 86 Bis, 86 Bis 1, 106, 110 y 111 de la Ley de Aguas del Distrito Federal; 3 fracciones VIII y XXI, 7 fracción XXX y 94 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; Normas Generales de Ordenación números 4 y 27, que forman parte de la Ley de Desarrollo Urbano y del Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, conforme al Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan las Normas de Ordenación Generales, para formar parte de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y del Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 08 de abril de 2005; 73 fracción VI, 174, 176 fracciones I, IV y VI, y 302 del Código Fiscal de la Ciudad de México; 199 fracciones II, III, V y VI, y 203 Ter fracciones I, II, III VII y X del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 32, 33, 35, 36, 39 fracción III, 51 fracciones II y III, 53 fracción II y 128 del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR DE VERIFICACIÓN DELEGACIONAL Y CONEXIONES

ING. GERARDO E. GONZÁLEZ RIVERO

JEFA DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL
DE INTEGRACIÓN DE FACTIBILIDADES

SUBDIRECTOR DE FACTIBILIDAD DE
SERVICIOS

LIC. PATRICIA MARTÍNEZ AYALA

ING. ADRIAN MARTÍNEZ ARZATE

C.c.c.e.p.:

GEGR/AMA/PMA/AGA/laura*** Exp-9.4/18 DG/4168/2018 DVDC/364/2018



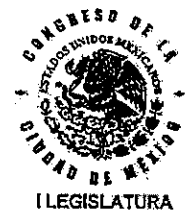
Sistema de Aguas de la Ciudad de México
Dirección General
Dirección Verificación Delegacional y Conexiones
Subdirección de Factibilidad de Servicios
U.D. de Integración de Factibilidades

Nezahualcóyotl No. 127 36º. Piso
Col. Centro De las Cuauhtémoc C.P. 60200

PRIMER PERIODO ORDINARIO SECRETARÍA
DE GOBIERNO
DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO

10157

2018 OCT 26 PM 12: 21



GOBIERNO DE LA
Recinto Legislativo, a 18 de octubre de 2018.
CIUDAD DE MEXICO

MDPPOPA/CSP/1288/2018.

LIC. GUILLERMO OROZCO LORETO
SECRETARIO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E.

Por este conducto y con fundamento en los artículos 13 fracción XV, 21 párrafo segundo y 32 fracciones XI y XXXI de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; me permito hacer de su conocimiento que el Pleno del Congreso de la Ciudad de México, en la Sesión celebrada en la fecha citada al rubro. Resolvió aprobar el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

Primero.- Se solicita a la Oficialía Mayor del Gobierno de la Ciudad de México, remita a esta soberanía un informe por escrito, pormenorizado, acerca del contrato mediante el cual se concesiona a particulares un área del Centro de Transferencia Modal (CETRAM) Constitución de 1917.

Segundo.- Se solicita al Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, así como al Director General de los Centros de Transferencia Modal remitan a esta soberanía un informe por escrito, pormenorizado, anexando copia simple de los documentos que lo sustenten, acerca de las gestiones jurídicas y administrativas de ambas dependencias en el Proyecto del CETRAM Constitución de 1917, el cual contempla la construcción de un hotel y una plaza comercial, así como la construcción del Papalote Museo del Niño. No omitiendo mencionar que los informes deberán especificar si fueron consideradas las medidas de integración urbana en dicho proyecto, así como los dictámenes de protección civil que fundamenten su viabilidad.

Tercero.- Se solicita al Director del Sistema de Aguas de la Ciudad de México remita un informe por escrito a esta soberanía, con el fin de saber si la dependencia a su cargo realizó algún estudio acerca del impacto que dicha obra generará en el suministro de agua potable en la zona.

**PRIMER PERIODO ORDINARIO
DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO**



Cuarto.- Se solicita al Jefe de Gobierno de la Ciudad de México se considere la suspensión de las obras hasta que las dependencias mencionadas en el cuerpo de este punto de acuerdo remitan los Informes y los documentos requeridos para constatar si los procedimientos mediante los cuales se otorgaron las concesiones fueron apegados a derecho y así estar en condiciones de dar certidumbre a los ciudadanos.

En tal virtud, me permito solicitarle su intervención y apoyo, a efecto de que se haga del conocimiento del Ing. Ramón Aguirre Díaz, Director General del Sistema de Aguas de la Ciudad De México. Sirvase encontrar anexo al presente, copia del punto de acuerdo en comento para los efectos correspondientes.

Sin otro particular, reitero a usted mi consideración distinguida.

ATENTAMENTE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'José de Jesús Martín del Campo Castañeda'.

**DIP. JOSÉ DE JESÚS MARTÍN DEL CAMPO CASTAÑEDA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA**

Ciudad de México, a 29 de octubre de 2018
SG/CEL/PA/CCDMX/033.4/2018

ING. RAMÓN AGUIRRE DÍAZ
DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE AGUAS
DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E.

En atención al oficio número **MDPPOPA/CSP/1288/2018** suscrito por el Diputado José de Jesús Martín del Campo Castañeda, Presidente de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, mediante el cual se hace del conocimiento el Punto de Acuerdo de Urgente y Obvia Resolución aprobado por el referido órgano legislativo, del cual se adjunta copia simple para pronta referencia. Se solicita de la respuesta que se ha de enviar en los términos que señala la normatividad aplicable, a efecto de no incurrir en responsabilidad. Lo anterior, de conformidad a la facultad conferida al Licenciado Guillermo Orozco Loreto, Secretario de Gobierno de la Ciudad de México en los artículos 23 fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México, relativa a la conducción de las relaciones del Jefe de Gobierno con Órganos de Gobierno Local y Poderes de la Unión, 18 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, el Manual Administrativo en su apartado de Organización de la Secretaría de Gobierno, publicado en la Gaceta Oficial de esta Ciudad, así como en lo establecido en el artículo 34, apartado A, numeral 2 de la Constitución Política en relación con en el artículo 21 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MTRO. ROBERTO GUILLERMO CAMPOS FUENTES
COORDINADOR DE ENLACE LEGISLATIVO DE LA
SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
(rgcamposf@secgob.cdmx.gob.mx)

| | |
|--|--------------------|
| Gobierno del Distrito Federal | |
| Sistema De Aguas de la Ciudad De México | |
| | 7310 |
| | 31 OCT 2018 |
| DIRECCIÓN GENERAL | |
| RECIBIDO: <i>[Handwritten]</i> | HORA: 11:35 |

- C.c.c.e.p.- Lic. Christian Meredith Serenil Ramírez.- Secretaria Particular del Secretario de Gobierno de la CDMX. Para su conocimiento.
Lic. Salvador Vitelli Macías.- Coordinador de Asesores en la Oficina del Secretario de Gobierno de la CDMX.- En atención a los folios:
10157/14628
- C.c.c.p.- Dip. José de Jesús Martín del Campo Castañeda.- Presidente de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México.

[Handwritten initials]
LPML



Secretaría de Gobierno
Coordinación de Enlace Legislativo
Fernando de Alva Ixtlilxóchitl 185, esquina Av. San Antonio Abad, 3º Piso,
Col. Tránsito, Del. Cuauhtémoc C.P. 06820
segob.cdmx.gob.mx
T. 5740.1184 y 5740.1386